

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**16868** ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil de Zaragoza, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 26/2009 referente a la concursada "Gramaco, Sociedad Limitada", por auto de fecha 28 de abril de 2011 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Se abre la fase de liquidación, transformando la fase de convenio, del presente procedimiento concursal de la deudora, llevando testimonio de esta resolución a las secciones 5ª y 6ª.

Segundo.-Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.

Tercero.-Se declara disuelta la sociedad, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal. Se repone en el ejercicio del cargo a la siguiente administración concursal: Don José María Laínez Ramo.

Cuarto.-Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" de forma gratuita.

Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil. Se requiere a la concursada para que en el plazo de cinco días presente inventario de bienes, a fin de librar los mandamientos a los distintos registros.

Quinto.-La administración concursal deberá presentar en el plazo de dos meses la actualización del inventario y la lista de acreedores.

Sexto.-Los acreedores deberán comunicar a la administración concursal sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última publicación acordada en esta resolución.

Séptimo.-Una vez actualizado el minventario y lista de acreedores la administración concursal presentará el plan de liquidación para su aprobación y se procederá a la reapertura de la sección sexta para la calificación del concurso.

Zaragoza, 28 de abril de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110039301-1